

"Por la cual se declara el Desistimiento Expreso de una solicitud de prórroga, se ordena el archivo del expediente"

107 OCT 2024

El Subdirector de Administración de la oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, en uso de sus facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014.

ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución DGL 00041 de enero 13 de 2015, La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, autorizo al señor ARIEL HUMBERTO MADO TRASLAVIÑA identificado con cedula de ciudadanía No 91.042.883 expedida en San Vicente de Chucuri, el aprovechamiento forestal persistente de setenta y nueve (79) especies arbóreas, en el predio El Cedro ubicado en la vereda El porvenir del municipio El Carmen de Chucuri – Santander.
2. Que el anterior proveído fue notificado personalmente al señor ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA, como se puede evidenciar a folio 62 del plenario.
3. Que mediante Auto SAA No 010 de fecha 24 de febrero de 2015, la Autoridad Ambiental ordeno la apertura de investigación administrativa en contra del señor ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.042.883 expedida en San Vicente de Chucurí, por presuntamente utilizar por segunda vez salvoconducto único nacional para la movilización de madera y por el transporte de la misma sin el respectivo salvoconducto.
4. Que el mencionado auto administrativo fue notificado personalmente al señor ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA, el día 20 de mayo de 2016.
5. Que mediante Radicado CAS No 06008 de fecha 18 de abril de 2016, el señor ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA, informa que no ha terminado de realizar el aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución DGL No 0000041 del 13 de enero de 2015 y solicitar prórroga par terminar el aprovechamiento forestal.
6. Que mediante Resolución SAA No 00149-17 de mayo 18 de 2017, la Autoridad Ambiental declara la cesación de la investigación administrativa de carácter ambiental la cual había sido aperturada con Auto SAA No 010 de fecha 24 de febrero de 2015 en contra del señor ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA.
7. Que el anterior proveído fue notificado personalmente al señor ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA, el día 07 de julio de 2016, como se evidencia a folio 150 del expediente 0147-2013.
8. Que mediante Resolución SAA No 00150-17 del 18 de mayo de 2017, la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, requirió al señor ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA, para que de cumplimiento a la medida de compensación forestal establecida por la corporación, la cual consiste en la siembra de 200 arboles de especies nativas dela región impuesta mediante resolución DGL No 0000041 del 13 de enero de 2015.
9. Que la anterior providencia fue notificada personalmente al señor ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA, el día 07 de julio de 2016, como se evidencia a folio 140 del expediente 0147-2023.
10. Que mediante Auto SAA No 0874-18 de fecha 16 de abril de 2018, la Autoridad Ambiental ordeno la práctica de una visita de seguimiento al aprovechamiento forestal, ubicado en el predio denominado EL CEDRO, ubicado en la vereda El Porvenir del municipio del

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 65 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

CAS.GOV.CO





Carmen de Chucuri – Santander durante los días 24 y 25 de abril, de la cual se emitió **Concepto Técnico No. 1148-18 de mayo 15 de 2018**, donde se conceptúa dar respuesta a la solicitud efectuada por el señor **ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA**, mediante **Radicado CAS No. 06008 de abril 18 de 2016**, donde solicita prórroga para efectuar el aprovechamiento forestal de referencia.

11. Que mediante **Radicado CAS 80.30.7583.2023 de mayo 05 de 2023**, señor **ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA**, manifiesta que desiste de la prórroga solicitada mediante Radicado CAS No. 06008 de abril 18 de 2016, como se puede evidenciar a folio 183 de este plenario.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, esta Autoridad Ambiental considera necesario referirse a la figura del desistimiento Expreso, como la consecuencia jurídica que ha de seguirse, si la parte que promovió un trámite administrativo desiste en cualquier tiempo de sus peticiones.

El artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, que modificó el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 Desistimiento expreso de la petición. señala: "(...) los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.

Así las cosas, el desistimiento expreso se predica como la consecuencia jurídica que ha de seguirse, si la parte de que promovió un trámite administrativo desiste en cualquier tiempo de sus peticiones, hecho que se evidencia en lo manifestado por el señor **ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA**, mediante oficio con Radicado CAS 80.30.7583.2023 de mayo 04 de 2023, quien manifiesta, desistir de la prórroga solicitada al permiso de Aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución **DGL 00041 de enero 13 de 2015**.

Por lo anterior, y ante lo manifestado por interesado en desistir de la prórroga solicitada, este despacho procede a declarar el Desistimiento Expreso de la solicitud presentada por el señor **ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.042.883 expedida en San Vicente de Chucuri, de solicitud de prórroga al permiso de aprovechamiento forestal persistente, de setenta y nueve (79) especies arbóreas, en el predio El Cedro vereda El Porvenir municipio El Carmen de Chucuri Santander, ya que no se encuentra ningún inconveniente de orden técnico ni jurídico en aceptar la misma. En consecuencia, se ordenará el archivo de dicha solicitud.

Que, el artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL 1103 del 25 de noviembre del 2014, se establece que es competencia del Subdirector de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, ejercer las funciones de evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire, y los demás recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 05 Barrio La Playa
Tel: +57 40(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 35
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Arqueológico Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sana
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
cas Bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palma
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2743500
malaga@cas.gov.co

CAS.GOV.CO



NO NOCI

SA362-1



NO NOCI

SA362-1



NO NOCI

SA362-1



NO NOCI

SA362-1



NO NOCI

SA362-1



RESUELVE:

00339-24

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el DESISTIMIENTO EXPRESO a la solicitud de PRORROGA al permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE, presentada por el señor ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.042.883 expedida en San Vicente de Chucuri, de setenta y nueve (79) especies arbóreas, en el predio El Cedro, ubicado en la vereda El Porvenir del municipio El Carmen de Chucuri - Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO de la solicitud de PRORROGA al permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente efectuada mediante Radicado CAS No. 80.30.7583.2023 de fecha mayo 05 de 2023, por las razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el plenario a la Subdirección de Autoridad Ambiental para que realice el seguimiento, vigilancia y control al permiso expedido mediante Resolución DGL 00041 de enero 13 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 al señor ARIEL HUMBERTO AMADO TRASLAVIÑA, quien podrá ser ubicado en el predio El Cedro vereda El Porvenir municipio El Carmen de Chucuri - Santander, a quien se le entregará una copia de la misma, dejando la constancia en el expédiente.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se notificará por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Subdirección de Autoridad Ambiental para el respectivo seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede recurso de reposición, ante la Subdirección de Administración de Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO

Subdirector de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Expediente 0147-2023 Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Monica Andrea Arguello Lamus	<i>[Firma]</i>
Revisó	Abg. Andres Ardila Prada	<i>[Firma]</i>

CAS.GOV.CO



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Fleja
Tel: +57 401 7249729
Celular: +57 (311) 2020975
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 10 N° 12 - 36
Tel: +57 601 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 8507295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 601 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velcz@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sur
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 601 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 25 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 601 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Central
Tel: +57 601 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742603
malaga@cas.gov.co